

EXTERNO (Para distribución general)
AU 444/94
AU/SC

15 de diciembre de 1994

Índice AI: EUR 11/11/94/s
Distr:

Esta es una acción limitada: les rogamos que envíen un máximo de cinco llamamientos por Sección

Penas de muerte

ALBANIA: R. Domi

=====
El 2 de diciembre de 1994, el tribunal de distrito de Durrës condenó a R. Domi, de 40 años de edad, a muerte. Dos meses antes, R. Domi había dado muerte a un A. Çuka, un vecino de su pueblo, con una guadaña. Al parecer, A. Çuka había golpeado al hijo de R. Domi. Según los informes, en el juicio argumentó que había actuado en defensa propia.

Según un artículo publicado en el periódico *Koha Jone* (Nuestro Tiempo) el 3 de noviembre de 1994, la sentencia fue inesperada debido a que el fiscal había solicitado una pena de prisión de 25 años y la defensa había solicitado una pena inferior en vista de las diferentes circunstancias atenuantes (no especificadas).

INFORMACIÓN GENERAL

En junio de 1993, el presidente Berisha defendió públicamente la abolición de la pena de muerte al afirmar que era inmoral que el Estado diera muerte a un ciudadano cuando existía la posibilidad de la cadena perpetua y que los estudios no habían demostrado ninguna relación directa entre la pena de muerte y la disminución de la delincuencia.

En noviembre de 1993, la Asamblea Popular adoptó varias enmiendas al Código Penal que reducían a seis el número de artículos que establecían la pena de muerte optativa y aprobó la cadena perpetua. Las mujeres y los delincuentes menores de 18 años no pueden ser condenados a muerte o a cadena perpetua. Sin embargo, un proyecto de Código Penal que se está debatiendo en la actualidad, propone un gran incremento en el número de delitos punibles optativamente con la muerte.

Hacia fines de noviembre de 1994, el Comité de Helsinki Albanés, una organización de derechos humanos, instó al presidente Berisha a que indultara a todos los reos de muerte, es decir, a que conmutara sus sentencias por penas de prisión. Sin embargo, una amnistía concedida a fines de noviembre a algunas categorías de presos excluyó a los reclusos condenados por asesinato.

Hasta la fecha, este año se han dictado al menos tres penas de muerte, en todos los casos por asesinato. En octubre se ejecutó a uno de los

condenados, Jeto Muho.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, italiano, francés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación por la pena de muerte dictada contra R. Domi por asesinato por el tribunal de distrito de Durrës en noviembre de 1994; manifieste que reconoce la gravedad de su delito pero que Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente debido a que es una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sujeto a pena cruel, inhumana y degradante;

- expresando satisfacción por la declaración realizada por el presidente en junio de 1993, en la que expresó su opinión de que se debería abolir la pena de muerte e instarle a que ejerza sus facultades constitucionales para conmutar la pena de muerte dictada contra R. Domi, si se confirma después de la apelación ante el Tribunal de Casación.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de Albania

Dr Sali Berisha
President i Republikës
se Shqiperisë
Tiranë
Albania

Fax: +355 42 32971 or 32979

Telegramas: President Berisha, Tirana, Albania

Tratamiento: Dear President/Señor presidente

COPIAS A:

Ministro de Justicia

Mr Hektor Frasheri
Ministria e Drejtësisë
Tirana
The Republic of Albania

Ministro de Asuntos Exteriores

Dr Alfred Serreqi
Minister i Punëve të Jashtme
Tiranë

Faxes : +355 42 32971

El Comité de Helsinki Albanés

Komiteti Shqiptar i Helsinkit
Qendra Nderkombetare e kultures, Dhoma no.35
Bulevardi "Deshmoret e kombit"
Tirana, Albania

y a la representación diplomática de Albania acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 26 de enero de 1995.